



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.**

reparacion, valuado en aquel tiempo en diez mil y  
marr. y habiendo transcurrido desde aquella epoca  
a la presente tres años cumplidos han acrecido las  
ruinas y perjuicio que han sufrido los edificios p<sup>r</sup>  
la infamia de los tiempos a tanto q<sup>e</sup> acaso no se  
podran reparar con doble interes. Tambien se  
encuentra esta Ciudad con el competente permiso del  
Consejo p<sup>a</sup> edificar un nuevo poro desde el año de  
ochenta y tres del siglo pasado. Ni esta obra ne-  
cesaria por lo crecido de este pueblo ha podido ve-  
rificarse por falta de fondos de Propio, ni menos  
los gastos de reparacion tan precios en las obras  
actuales; para lo que teniendo el Ayuntamiento  
en consideracion lo urgente de la obra, el tiempo  
y demas circunstancias que se hacen mirar este  
asunto con mucha atencion Acordó: que por  
los Cab.<sup>os</sup> Comisarios de correspondencias se escriba  
al Cab.<sup>o</sup> Intend.<sup>te</sup> de este Reyno a fin de que de cur-  
so a la correspond.<sup>te</sup> representacion que por esta  
Ciudad debera executarse para q<sup>e</sup> se digne S. M.  
aprobar el arbitrio de quatro m<sup>rs</sup>. en libra de  
niere p<sup>a</sup> atender a dhas. obras mediante a no  
haber caudales de Propio con que executarlas; cu-  
ya representacion la formen dhas. S.<sup>res</sup> Comisarios  
p<sup>a</sup> el proximo conves

L

